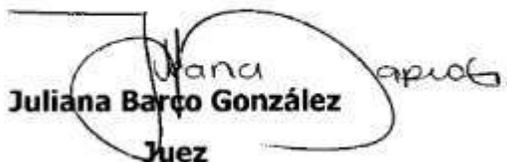


JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero de marzo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00503 00**
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se dispone oficiar a la **EPS Suramericana S.A**, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio, se sirva informar la dirección física, correo electrónico y número telefónico de la demandada **María de Jesús Rojas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.685.787, que se encuentre registrada en la base de datos de la entidad prestadora de servicios de salud.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra el oficio No. 269

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c1b62f48c3e9867f1008ac7bea17b3fd1306fb634258acf88d43942324d8171

Documento generado en 01/03/2021 11:38:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>